

DECRETO ALCALDICIO N° 2491 /  
 APRUEBA CONVENIO MANDATO ENTRE  
 GOBIERNO REGIONAL Y MUNICIPALIDAD  
 DE REQUÍNOA, PARA PROYECTO QUE INDICA  
 REQUÍNOA,

26 OCT 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

**CONSIDERANDO** :

El Memo 778 de fecha 21.10.2022, del Director (S) de SECPLA, mediante el cual remite Resolución Exenta N° 1094 de fecha 19.10.2022, que Aprueba Convenio Mandato de fecha 28.09.2022, celebrado entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, para el proyecto "**Conservación CESFAM, Dr. Joaquín Contreras, comuna de Requínoa**", Código BIP: 40030227-0, por un monto **M\$ 287.347**

**DECRETO** :

**APRUÉBASE** Convenio de fecha 28.09.2022, celebrado entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, para el proyecto "**Conservación CESFAM, Dr. Joaquín Contreras, comuna de Requínoa**", Código BIP: 40030227-0, por un monto **M\$ 287.347**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
 ALCALDE

WAVM/MAVS/CMBA/ GADC/DJMS/adr.-  
DISTRIBUCION  
 Secretaría Municipal (1)  
 Dirección de Obras (1)  
 Dirección de Administración y Finanzas (1)  
 Secpla (1)



FOLIO N° 4020  
FECHA 24/02/22

	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
	SECRETARÍA MUNICIPAL
✓	SECPLA
	DIDECO
	ADMINISTRACION Y FINANZAS
	DEPTO. PERSONAL
	DIRECCIÓN DE OBRAS
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO
	RENTAS
	COMUNICACIONES
	CULTURA
	CONTROL
	JURÍDICO
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
	DAEM
	DEPTO. DE SALUD
	CONCEJO
	MEDIO AMBIENTE
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA
✓	SECRETARIA ALCALDÍA
	O.I.R.S.
	SEGURIDAD PUBLICA
	JEFE DE GABINETE

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Administrador Municipal

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
Alcalde



MEMO : N° 778.- /  
ANT : Res. Ext. N° 1094/19.10.2022  
MAT. : Solicita lo que indica.

Requínoa, Octubre 21 de 2022.-

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTENCINOS  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

**DE : SR. GUILLERMO ARIAS DEL CANTO  
DIRECTOR (S) SECPLA**

- 1.- A través del presente, tengo a bien remitir Resolución Exenta N° 1094 de fecha 19.10.2022, que Aprueba Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, para el proyecto "**Conservación CESFAM, Dr. Joaquín Contreras, comuna de Requínoa**", Código BIP: 40030227-0
- 2.- Por lo antes indicado, solicito autorizar mediante Decreto Alcaldicio Convenio Mandato de fecha 28.09.2022, celebrado entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, para el proyecto "**Conservación CESFAM, Dr. Joaquín Contreras, comuna de Requínoa**", Código BIP: 40030227-0, por un monto **M\$ 287.347**
- 3.- Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud,

  
**GUILLERMO ARIAS DEL CANTO  
DIRECTOR (S) SECPLA**

GADC/DJMS/adr.-  
Distribucion  
- Citado  
- cc Secpla



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

RESOLUCIÓN EXENTÁ N° 1091 /

REF: Aprueba convenio mandato, entre el Gobierno Regional, Región de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa.

**RANCAGUA, 19 OCT. 2022**

**VISTOS:**

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.395, de presupuesto año 2022, la Resolución Afecta N° 155, de 20 de agosto de 2010, que aprueba formato tipo de convenio mandato para la ejecución de proyectos de inversión; **la Resolución Afecta N° 039, de 27 de septiembre de 2022**, ambas del Gobierno Regional de O'Higgins, Resoluciones N° 07 y 08, de Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de Toma de Razón; Acta de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021 y la demás normativa aplicable:

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 921, de 26 de septiembre de 2022, se aprobó la distribución de recursos para el proyecto "**Conservación CESFAM Dr. Joaquín Contreras, Comuna de Requínoa**", código bip N° 40030227-0;

Que por oficio N° 1.643, de fecha 28 de septiembre de 2022, del Gobierno Regional, se designó Unidad Técnica a la Municipalidad de Requínoa;

**RESUELVO:**

**PRIMERO: APROBAR** convenio mandato de fecha 28 de septiembre de 2022, entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Requínoa, el cual es parte integrante de la presente resolución y cuyo propósito está dirigido a financiar la ejecución del proyecto singularizado en el considerando precedente y su tenor es el siguiente:

**CONVENIO - MANDATO**  
**ENTRE**  
**GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**  
**PROYECTO "CONSERVACIÓN CESFAM DR. JOAQUÍN CONTRERAS, COMUNA DE**  
**REQUÍNOA", CÓDIGO BIP 40030227-0.**

En **RANCAGUA**, a 28 de septiembre de 2022, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, RUT. N° 72.240.400-9, en adelante, **Gobierno Regional** o el **Mandante**, representado por su Gobernador Regional, don **PABLO SILVA AMAYA**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Plaza Los Héroes S/N, comuna de Rancagua y la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, R.U.T. 69.081.300-9, en adelante, el **Mandatario** o la **Unidad Técnica**, representada por su Alcalde, don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Av. Comercio N° 121, comuna de Requínoa, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "**Conservación CESFAM Dr. Joaquín Contreras, Comuna de Requínoa**", código bip N° 40030227-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional, en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDA:** Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como propósito la ejecución de la iniciativa de inversión denominada "**Conservación CESFAM Dr. Joaquín Contreras, Comuna de Requínoa**", código bip N° 40030227-0, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Gobierno Regional de O'Higgins, por la Municipalidad de Requínoa.



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

**TERCERA:** Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- a. Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Programa de Inversión del Gobierno Regional de O'Higgins, **Código BIP N° 40030227-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

PROYECTO CÓDIGO BIP	FUENTE	ÍTEM – ASIG.	COSTO TOTAL M\$
"CONSERVACIÓN CESFAM DR. JOAQUÍN CONTRERAS COMUNA DE REQUÍNOA" 40030227-0	PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS	GASTOS ADMINISTRATIVOS - 001	1.000
		OBRAS CIVILES - 004	286.347
<b>TOTAL</b>			<b>287.347</b>

Moneda Presupuesto 2022

- b. Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- c. Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos o no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.

La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los gastos administrativos, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

**CUARTA:** Son facultades del mandante:

- a. Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b. Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad deberá ser ejercida



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

por el Mandante, **sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a la mandataria en conformidad a las leyes N° 19.175 y 21.074.**

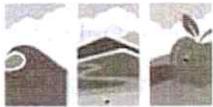
- c. Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d. Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

**QUINTA:** La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éstos deberán ser aprobadas y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, contabilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la **Unidad Técnica** deberá:

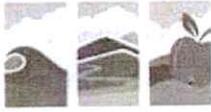
- a. Remitir copia de las bases administrativas (generales y especiales), bases técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación.
- b. Remitir copia de las actuaciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación.
- d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso.
- e. Remitir oficio solicitando autorización del presupuesto para adjudicar, acompañando los antecedentes del proceso de licitación y el permiso de edificación y/o permiso de obra menor, según corresponda.
- f. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario.
- g. Remitir copia del decreto o resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

**SEXTA:** Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a. **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b. **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio. La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
- c. **Remitir, mensualmente,** a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d. **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e. **Informar oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento en contrato según corresponda.
- f. **La Unidad Técnica** deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la imagen corporativa del **Gobierno Regional de O'Higgins**, como responsable financiero y la **Municipalidad de Requínoa**, como Unidad Técnica.
- g. Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.



- h. **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i. Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, salvo situaciones de fuerza mayor, debidamente justificadas, evento en el cual tendrá un plazo adicional, a contar de la notificación de la resolución que así lo autorice.
- j. La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

**SÉPTIMA:** La Unidad Técnica **asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado**, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de O'Higgins y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica, conforme a las bases administrativas.

**OCTAVA:** Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1. **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional, identificando nombre y código bip del proyecto.
2. **Factura a nombre del Gobierno Regional de O'Higgins**, domiciliado en Plaza de Los Héroes S/N, Rancagua, R.U.T. N° 72.240.400-9.
3. **Resumen de estado de pago** con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica con avance físico de la obra, expresado en porcentajes, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
4. **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

5. **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores de proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia acorde al período de la ejecución de las obras.
6. Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

**NOVENA:** Las eventuales discrepancias que pudieren surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por la Justicia Ordinaria.

**DÉCIMA:** La vigencia del presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional que lo aprueba.

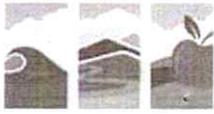
**UNDÉCIMA:** El presente convenio terminará por el cumplimiento del encargo para el cual fue constituido; por el advenimiento de alguna de las causales de terminación anticipada contempladas en el contrato que la Unidad Técnica suscriba con el contratista adjudicatario o por razones financieras imprevistas por el mandante que obliguen a su terminación.

Si debiere ponerse término anticipado al mandato por razones sobrevinientes que importen caso fortuito o fuerza mayor, el mandante o el mandatario, según corresponda, darán cuenta de este hecho a su contraparte, mediante informe cursado a través de un oficio formal, el cual será comunicado a la empresa contratista como tercero interesado.

El mandatario dará cuenta al Mandante del estado de avances de las obras.

**DUODÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio Mandato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en los tres ejemplares de igual contenido y fecha.



**GOBIERNO REGIONAL**  
**REGIÓN DE O'HIGGINS**

**PERSONERÍAS:** La personería del Gobernador, don **PABLO SILVA AMAYA**, para representar al Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, consta en Acta de Proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de don **WALDO VALDIVIA MONTECINOS**, para representar a la Municipalidad de Requínoa, en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio (Siaper) N° 1.217, de 29 de Junio de 2021.

**SEGUNDO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al subtítulo 31, ítem 02, asignación 001 y 004.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**PABLO SILVA AMAYA**

Gobernador Regional

Gobierno Regional Región de O'Higgins.

**NSA/LFL/JSB/JQM/JLF**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Municipalidad de Requínoa (margaritagonzalez@requinoa.cl diegomorales@requinoa.cl)
- Carpeta Proyecto (1).
- Depto. de Control e Inversión (1).
- Oficina de Partes (1)



Visto bueno Asesoría Jurídica